



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 015 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, **18 MAR. 2019**

**VISTO:**

El Acta N° 02-2019 y el Informe N° 002-2019-MINAGRI-PROVRAEM-CCI/ST, mediante el cual el Secretario Técnico del Comité de Control Interno del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, remite el Reglamento de Control interno para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI**, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinar multisectorialmente; la finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del PROVRAEM;

Que, la **Ley N° 28716**, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la **Directiva N° 013-2016-CG/GPROD** "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por **Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG**, señala que "el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI"; "las funciones y responsabilidades de los miembros del comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el





# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 015 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad”;

Que, mediante **Acta de Sesión Nº 002-2019**, el Comité de Control Interno del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, acuerdan por unanimidad aprobar el proyecto de Reglamento de Control Interno, para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno del PROVRAEM.

Que, en ese sentido el Reglamento de Comité de Control Interno consta de **(07)** siete Títulos y **(19)** artículos: **Título I:** Disposiciones generales, **Título II:** base legal, **Título III:** Del comité de control interno, **Título IV:** de las sesiones del comité, **Título V:** Funciones de los miembros del Comité, **Título VI:** del funcionamiento del comité, **Título VII:** Disposiciones finales (02); por lo que es pertinente aprobar con acto resolutivo para su aplicación y cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28716, Ley de Control de las Entidades del Estado; y, con las facultades conferidas por el literal “u” del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** el “Reglamento del Comité de Control Interno del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a los miembros del Comité del Control Interno y a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley; y **PUBLICAR** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO